



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.993

Salta, viernes 21 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8248 – Promulgada por Dcto. N° 414 – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL 27.071 "LEY DE COBERTURA TOTAL DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS OSTOMIZADAS" 8
- N° 8249 – Promulgada por Dcto. N° 415 – REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

DECRETOS

- N° 407 del 18/05/2021 – M.D.S. – DESIGNA A LA LIC. SILVIA NOEMÍ FERRO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS. 12
- N° 408 del 18/05/2021 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO PARA LA ARTÍCULACIÓN ENTRE LA LÍNEA 144 Y SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (S.A.E.) 911, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 13
- N° 409 del 19/05/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 14
- N° 410 del 19/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE RICARDO DANIEL LÓPEZ. 15
- N° 411 del 19/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE DANIEL ALEJANDRO VACA HASAN. 15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 237 del 18/05/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LAURA BEATRIZ BARRIOS. 16
- N° 238 del 19/05/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. TRUCCO ALEMAN, CARLOS EDUARDO Y MARTÍNEZ, JUAN PABLO. (VER ANEXO) 17
- N° 239 del 19/05/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAMÓN ARIEL ORTIZ MEDINA, COMO PERSONAL DE APOYO. 18
- N° 240 del 19/05/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. FABRICIO IVÁN FLORES. 19
- N° 241 del 19/05/2021 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ING. FLAVIA ROYON, AL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES. 20

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 279 D del 19/05/2021 – M.D.S. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 130/2021. SRA. PATRICIA SANDRA BURGIO. 20
- N° 280 D del 20/05/2021 – M.G.D.H.T.y J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. FANY SALOME QUIROGA. 21

ACORDADAS

- CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N°13.378 22

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 133/21 23
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 26/2021 23
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 2/21 24
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 3/21 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 4/21	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 5/21	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 196/2020	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 201/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2021	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2021	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 174/2020	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2021	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21921/2021	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21911/2021	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21912/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 15/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/2021	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29227/2019–0.	35
RODOLFO MIGUEL GUITIÁN Y OTRO – 0090034–34878/2016	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINA – EXPTE N° 21.883 – CADUCIDAD	38
JUZGADO DE MINA –EXPTE N° 21.971 – VACANCIA	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.084 – ARCHIVO	39
JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.735 –ARCHIVO	39
EDICTOS DE CATEOS	
JUZGADO DE MINA – EXPTE N° 22.063	40
SUCESORIOS	
GASPAR, VICTORIANO JORGE – EXPTE N° 2–666402/19	40

MAUNO CARMEN ISIDORA – MORALES PASTOR – EXPTE. N° 480.879/14	41
RODRIGUEZ, JUAN; CASTRO ORTEGA, VIDALICIA – EXPTE. N° 1-698.089/20 .	41
BASOK, JAIME – COMARO, MARIA ANGELICA – EXPTE N° 27.406/78	41
YARECO, LUIS ZENONA – EXPTE. N° 720.399/20	42
REYNA HUMBERTO CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 725.435/21	42
TORRES, GLADIS CONCEPCION – EXPTE. N° 710984/20	43
LOPEZ, ARTURO CACIANO – EXPTE. EXC N° 1838/19	43
PACHECO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. EXC N° 2025/20	43
CHILO LEONOR – EXPTE. N° 720.459/2020	44
GARECA, PABLO ALEJANDRO – 685992/19	44
ARMELLA, RITA – EXPTE. N° 500014/14	45
ALARCON, JUAN RENEE – EXPTE. N° 718710/20	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GUZMÁN DE YONAR SUSANA; YONAR, BUENAVENTURA CONTRA COLQUE, FERMINA; COLQUE, ESTEFANÍA; COLQUE, VALENTÍN; COLQUE MÓNICA; FIRME , MARÍA PAULA; FIRME, ERNESTO; FIRME, PELUCIO; ROJAS, RUFINO; ROJAS, LAUREANO, DANIEL; ROJAS, JUSTO DELFIN; ROJAS, LILIAN LUCÍA – EXPTE. N° 638672/18.	45
PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO – EXPTE. N° 22989/19	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COLODRO BERMUDEZ, CINTIA TRINIDAD, Expte. N° EXP – 734565/21	46
CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES – Expte. N° EXP 734.982/21	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VILLALBA, MARIA EUGENIA AZUCENA – EXPTE. N° 657.028/19	48
EDICTOS JUDICIALES	
PAREDES, JOHANA ALEJANDRA CONTA FARIAS EMANUEL AARON – EXPTE. N° 710335/20	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ARTEMISA SALTA SASU	51
VALLE GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCCIO SA	54
JOSÉ MONTERO S.A. – SHELL PORTEZUELO	54
ALBERTO ADERA SRL	55
COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.	55
AVISOS COMERCIALES	
25 DE MAYO SRL	

	56
RENTACTIVA SRL	56
POSCO SUCURSAL ARGENTINA	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA.	59
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE . DPTO. GRAL. SAN MARTÍN.	59
CENTRO ESPAÑOL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO. TARTAGAL	60
FE DE ERRATAS	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/05/2021	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/5/2021	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.248

Exptes. N°s 91-42.914/2020, 91-43.422/2020 y 91-43.279/2020 – Unificados
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.071 "Ley de cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas".

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 20 de Mayo de 2021

DECRETO N° 414

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-42914/2020 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.248, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038264

LEY N° 8.249

Expte. 91-39.683/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY
EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Artículo 1°.– La presente Ley regula el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.– Los Acompañantes Terapéuticos podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos cuando estén debidamente matriculados ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 3°.– El ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico tiene como misión brindar atención personalizada, tanto al paciente con alguna patología de exclusión, como a su familia, en la cotidianeidad con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social dentro de un marco interdisciplinario, bajo la supervisión y coordinación de los profesionales tratantes del paciente. Ejercerá su profesión con autonomía dentro de los límites de competencia derivados de las incumbencias de su título habilitante.

Asimismo, integran dicho ejercicio funciones de auditoría, peritaje y asesoramiento.

Art. 4°.– El Acompañante Terapéutico asiste a pacientes previa solicitud del médico general, terapeuta o especialista tratante o por disposición judicial. Participa siempre en estrategias de tratamiento y en el marco de un equipo de salud, nunca como un servicio aislado, episódico o fragmentario. Se abstiene de intervenir en aquellos casos en que no hubiere terapeuta o profesional a cargo del tratamiento, en el entendimiento que el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico constituye una labor auxiliar y complementaria en los dispositivos asistenciales.

Art. 5°.– Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente Ley, participar en las actividades o realizar las acciones propias de los Acompañantes Terapéuticos.

Asimismo, las instituciones que contrataren para realizar las tareas propias de los Acompañantes Terapéuticos a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites de competencia de las incumbencias de sus títulos habilitantes, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa de fiscalización vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Art. 6°.– Para ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico se requiere poseen título expedido por universidad, instituto universitario o instituto superior no universitario, estatal o privado reconocido, nacional, provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez.

Los títulos, certificados o documentación equivalente otorgados por países extranjeros deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 7°.– Para utilizar el título de especialista, el profesional Acompañante Terapéutico deberá acreditar formación y capacitación especializada, de conformidad con las condiciones que se determinen por vía reglamentaria.

Art. 8°.– No podrán ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico:

- a) Las personas con capacidad restringida, incapaces o inhabilitados judicialmente.
- b) Los que no se encuentren matriculados ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Los suspendidos o inhabilitados por la Autoridad de Aplicación, durante el tiempo establecido en la resolución.
- d) Los suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión en otra

jurisdicción por autoridad competente.

- e) Los que suspendan voluntariamente su matrícula por el tiempo solicitado.
- f) Los que cancelen voluntariamente su matrícula.

Art. 9°.– El profesional Acompañante Terapéutico puede desempeñarse bajo tres modalidades:

- a) Asistencia Institucional: comprende la labor en centros de salud, instituciones educativas, judiciales, sociales u otras de carácter análogo. La reglamentación determinará lo atinente al acompañamiento terapéutico de alumnos.
- b) Asistencia Domiciliaria: comprende las intervenciones en el lugar de residencia del paciente y la internación domiciliaria.
- c) Asistencia Ambulatoria: comprende el abordaje que se realiza fuera de instituciones y del domicilio del paciente.

Art. 10.– Son deberes del Acompañante Terapéutico:

- a) Ejercer su profesión mediante la solicitud expresa y las indicaciones escritas de los profesionales que integran el equipo de salud, responsables del tratamiento del paciente.
- b) Prestar colaboración con el equipo o profesional tratante, ajustándose a las reglas de organización familiar o institucional que no atenten contra la terapia indicada para el caso.
- c) Informar periódicamente al equipo o profesional tratante sobre la evolución del paciente.
- d) Guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.
- e) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento y asistencia, tanto con el paciente como con la familia.
- f) Dispensar trato respetuoso, amable y considerado con el paciente y su familia.
- g) Consensuar un encuadre laboral con el paciente y la familia del mismo.
- h) Llevar registro y comunicar fehacientemente al profesional médico y/o responsable del equipo interdisciplinario, el cumplimiento del proyecto terapéutico y su revisión constante, para el tratamiento de la persona asistida y sobre el desenvolvimiento de éste en su ámbito familiar y social.
- i) Poner en conocimiento del equipo tratante y, en su caso, de las autoridades competentes, toda situación que pueda interpretarse o entenderse contraria a derecho en perjuicio del paciente, en particular las relacionadas con protección contra la violencia familiar.
- j) Respetar la voluntad del paciente cuando sobreviniere su negativa a proseguir su atención y comunicar de inmediato esta situación al equipo, profesional tratante o a la autoridad competente.
- k) Colaborar con el servicio de justicia, ya sea con su participación en las entrevistas del juez con el paciente, como así también en la realización de los informes interdisciplinarios en los juicios de declaración de incapacidad o de capacidad restringida.
- l) Cursar permanente capacitación e informarse respecto de los progresos concernientes a su disciplina, a los fines de actualizar su idoneidad en el ejercicio de la profesión.

Art. 11.- Son derechos del Acompañante Terapéutico:

- a) Participar en el equipo de salud y ser escuchado por los responsables del tratamiento en cuanto a sus observaciones sobre el paciente.
- b) Asumir un nivel de exigencia en la prestación, tanto en lo que se refiere a su complejidad como a su carga horaria, acorde con las incumbencias propias de su profesión.
- c) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en su ámbito laboral.
- d) Poseer cobertura de seguro de responsabilidad civil.
- e) Integrar la red de apoyos en los procesos judiciales de restricción de la capacidad.

Art. 12.- Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula:

- a) Acreditar identidad personal.
- b) Poseer título habilitante.
- c) Constituir domicilio especial en la Provincia.
- d) Cumplir con las demás exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 13.- A los efectos de obtener la matrícula, el aspirante presentará el pedido de inscripción ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 14.- Los profesionales Acompañantes Terapéuticos en tránsito por la Provincia estarán habilitados para el ejercicio de su profesión, previa inscripción de carácter provisorio ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 15.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que organizará y llevará el registro de la matrícula de los profesionales.

Art. 16.- Sin perjuicio del otorgamiento de la matrícula, la Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley, su reglamentación y demás normas generales o específicas aplicables al caso, ejerciendo sobre los Acompañantes Terapéuticos la potestad disciplinaria o deontológica en lo que así corresponda.

Art. 17.- La inobservancia o el incumplimiento de las previsiones de la presente Ley por parte de los Acompañantes Terapéuticos faculta a la Autoridad de Aplicación a disponer las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Art. 18.- El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) incluirá a la profesión de Acompañante Terapéutico entre las prestaciones ofrecidas por la obra social mediante la adecuación de su normativa a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en Un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 21.- Cláusula Transitoria. Por única vez, y por el plazo y modalidades que determine la reglamentación, podrán matricularse quienes hayan ejercido como Acompañantes Terapéuticos en la Provincia, con base en trayecto o capacitaciones que no respondan a los requisitos determinados en la presente Ley, y que superen un examen de

acreditación de conocimientos por ante la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, la reglamentación establecerá por única vez, para el caso de idóneos o quienes aún capacitados no certifiquen formación suficiente para rendir directamente el examen de acreditación, los términos de los cursos teórico-prácticos de carácter complementario a realizar, que deben ser dictados por instituciones reconocidas por el sistema educativo, que una vez aprobados permitirán al postulante a la matrícula pasar a la instancia de evaluación establecida en el párrafo precedente.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca
VICEPRESIDENTE 1°
CÁMARA DE DIPUTADOS
en ejercicio de la Presidencia

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 20 de Mayo de 2021

DECRETO N° 415
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91-39683/2018 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.249, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038265

DECRETOS

SALTA, 18 de Mayo de 2021

DECRETO N° 407
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Lic. **SILVIA NOEMÍ FERRO, DNI N° 17.043.077**, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS** del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038247

SALTA, 18 de Mayo de 2021

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-102416/2021-0

VISTO el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; el Ministerio de Seguridad de la Nación; y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por el objeto establecer los mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el Sistema de Atención Telefónica (SAE) 911, a los fines de atender las situaciones de violencia de género que requieran una intervención policial con carácter de emergencia;

Que cabe tener presente que la Línea Telefónica 144 fue creada en el año 2013, a los fines de cumplir con los objetivos previstos en el artículo 9 de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollen sus Relaciones Interpersonales";

Que mediante el SAE 911 la Provincia, aceptará las llamadas y/o denuncias derivadas de la Línea 144 aplicando de manera inmediata el protocolo de actuación en situaciones de violencia por razones de género;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, tomo la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículos 1° y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco para la articulación entre la Línea 144 y

Sistema de Atención Telefónica (SAE) 911, celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado por su titular, Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta; el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Sabina Andrea Frederic; y la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Cnel. (R) Juan Manuel Pulleiro, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038248

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECRETO N° 409

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada Acta Complementaria las partes acuerdan intercambiar información estadística y/o registros en materia de género, igualdad y diversidad, en el marco del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género del citado Ministerio;

Que asimismo las partes se comprometen a adoptar las medidas y acciones técnicas necesarias para hacer efectivo dicho intercambio, adoptando medidas de coordinación y acción en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial, y lo previsto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrada entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representado por su titular, Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038249

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECRETO N° 410
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13738/20-código 171

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ricardo Daniel López; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente López ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **RICARDO DANIEL LÓPEZ, DNI N° 45.549.116**, por la suma de pesos tres millones cinco mil seiscientos cuarenta (\$ 3.005.640,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038250

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECRETO N° 411

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-159108/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Daniel Alejandro Vaca Hasan; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía del mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Vaca Hasan ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **DANIEL ALEJANDRO VACA HASAN, DNI N° 23.079.769**, por la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 81.841,26), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038251

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 237
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 16-84116/2021

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la Sra. Laura Beatriz Barrios efectuada por el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado organismo solicita la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la Sra. Laura Beatriz Barrios, agente de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos al Ministerio de Turismo y Deportes;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado;

Que la Comisión de Servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien la promovió;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, al Decreto N° 13/19 y al artículo 1° inc. D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. **LAURA BEATRIZ BARRIOS, DNI N° 29.334.487**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos al Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038246

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 238

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por Ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19, la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 –art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038252

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120414–312014/2020–0

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Ramón Ariel Ortiz Medina como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo

correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y lo establecido por artículo 2 del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **RAMÓN ARIEL ORTIZ MEDINA, DNI N° 29.033.559**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de personal y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038253

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 240

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 16-2.865/21

VISTO el pedido formulado por la Coordinación General, del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación del Sr. Fabricio Iván Flores, dependiente del Ministerio de Seguridad al Ministerio de Turismo y Deportes;

Que concurriendo razones de mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 55/2020 y Resolución N° 16 D/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto 4.118/97, al Decreto N° 13/2019 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16 D/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/01;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación al Ministerio de Turismo y Deportes, del Sr. **FABRICIO IVÁN FLORES DNI N° 24.654.594**, personal de planta permanente de la ex Cooperadora Asistencial, con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/2020 en

el Ministerio de Seguridad; a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (03) meses.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por los señores Ministro de Seguridad, el Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038254

SALTA, 19 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 241

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Flavia Royon al cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Royón presentó su renuncia al cargo citado, por vigencia a partir del día 18 de mayo de 2021;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y a lo establecido per el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. **FLAVIA ROYON, DNI N° 25.218.237**, al cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 18 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038255

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 279 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 55.350/2021-código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 130/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma, se autoriza la afectación de la señora Patricia Sandra Burgio, a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del citado instrumento legal y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero;

Que el Departamento Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, solicita se rectifique parcialmente la vigencia de la citada Decisión Administrativa, dejando establecido que deberá leerse: a partir de la fecha del citado instrumento legal y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, el artículo 76 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, establece que en cualquier momento, podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa 130/2021, dejando establecido que deberá leerse: a partir de la fecha del citado instrumento legal y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figuroa

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038256

SALTA, 20 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 280 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030041-61267/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Fany Salome Quiroga, DNI N° 14.032.081, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 02 el Sub Secretario de Seguridad Social, de la Secretaría de Recursos Humanos, informa que se inicio el trámite jubilatorio, y a fs. 07, el Sub Secretario de Personal informa que por Decreto N° 1.135/08, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, como Jefa de División – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI de la División Secretaría General, Inspección General de Personas Jurídicas;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064/17;

Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, la Sra. **FANY SALOME QUIROGA, DNI N° 14.032.081**, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064/17, quien reviste en el cargo Jefa de División-Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI de la División Secretaría General, Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 21/05/2021
OP N°: SA100038257

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.378 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.357 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Relator en materia Civil, Comercial y Laboral y se estableció que la Comisión Evaluadora estará constituida por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano, quien la presidirá, por el señor Vicepresidente Dr. Ernesto R. Samsón y por el señor Vicepresidente Segundo Dr. Sergio Fabián Vittar.

Que atento a los numerosos concursos que se encuentran actualmente en trámite y a fin de optimizar la equitativa distribución de tareas entre las señoras Juezas y los señores Jueces de esta Corte, es que resulta conveniente efectuar modificaciones en la integración de la referida comisión.

Por ello, y de conformidad al art. 153 apartado I incisos a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora conformada por Acordada 13.357 quedará integrada con la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo en reemplazo del señor Vicepresidente Dr. Ernesto R. Samsón.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari,

Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf,
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002108
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015700

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/21
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE CALIFICACIONES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-319373/2020-0.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 01/06/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002695
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085763

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021
DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS CORRECTORES DE POTENCIA Y MATERIALES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21908/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 09/06/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.aov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.SAySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002694
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085759

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/21.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – JOSÉ ROBERTO IRIARTE LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 59.320.600.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 593.206,00 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/06/2021 a 10:00 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacroze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.900.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00005566
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085700

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PÉREZ – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 67.540.780.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 675.407 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/06/2021 a 10:30 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.754.

Lugar de Adquisición de Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00005566
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085699

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 4/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 – NICOLÁS AVELLANEDA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 64.590.500.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 645.905 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/06/2021 a 11:00 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.459.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00005566
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085698

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 5/21.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.031– PEDRO BONIFACIO PALACIOS (ALMA FUERTE) – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.082.764,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 180.827.65 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/06/2021 a 11:30 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacroze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.810.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00005566
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085697

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/21 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA– 3° ETAPA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.



Expediente N°: 0100321-52735/2015-0 y agregados.

Destino: Dpto. La Poma- Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/06/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002696
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085764

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 196/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 196/2020 –Adquisición de insumos para S° Urología, según DI N° 1.462/21:

- MEDICINA INTEGRAL FÉNIX SRL: renglones N° 01, N° 02, y N° 03 (con una unidad adicional). Por un total de \$ 70.500 (pesos setenta mil quinientos con 00/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002690
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085734

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 201/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 201/2020 – Adquisición de insumos para S° Anestesia Pediátrica, según DI N° 1.357/21: DROGUERÍA LAR-POS DE LARA, HUMBERTO ESTEBAN: renglón N° 01, N° 02 y N° 03. Por un total de \$ 258.165,60 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 60/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002689
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085733

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 20/21 – Adquisición de plásticos cristal N° 2, según DI N° 1.410/21: MAGNUS: renglón N° 01. Por un total de \$ 29.300 (pesos veintinueve mil trescientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002688
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085732

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE



Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 21/21 – Adquisición de sonda de gastrostomía siliconada 14fr. para paciente sin obra social, según DI N° 1.407/21: MAQNUS: renglón N° 01. Por un total de \$ 7.172,15 (pesos siete mil ciento setenta y dos con 15/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002687
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085731

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 23/21 – Adquisición de 26 rollos de plástico cristal transparente 100 micrones de 100 mts de largo x 80 cm de ancho, según DI N° 1.406/21: ABASTECIMIENTO DUARTE: renglón N° 01. Por un total de \$ 187.200 (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002686
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085729

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 25/2021 – Adquisición de pilas enero a junio 2021, según DI N° 1.439/21:

- RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL: renglón N° 01 Alt. N° 02 Alt. N° 03 Alt. y N° 05. Por un total de \$ 83.042,00 (pesos ochenta y tres mil cuarenta y dos con 00/100).
- PASTRANA MARCELO VICENTE: renglones N° 04 y N° 06. Total adjudicado \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002685
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085728

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 28/2021 – Adquisición de artículos plásticos (usos varios) enero a junio 2021, según DI N° 1.508/21:

ABASTECIMIENTO DUARTE: renglón N° 01. Por un total de \$ 400.240.- (pesos cuatrocientos mil doscientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002684
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085727

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 54/2021 – Adquisición de brazos de empuje para ventanas x 25 cm con destino al Ala Pediátrica del HPMI, según DI N° 1.725/21 a la firma: JULIO DANIEL CAZALBON (DISTRIBUIDORA CAZALBON): renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 44.000,00 (pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002683
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 63/2021 – Adquisición de insumos de limpieza – Pedido mensual del HPMI, según DI N° 1.782/21 a las firmas:

- PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL: renglones Nros. 04, 07, 08, 13 y 14. Por un monto de \$ 29.036,67.- (pesos veintinueve mil treinta y seis con 67/100).
- SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA: renglones Nros. 09, 11, 16, 19, 20 y 21. Por un monto de \$ 22.133,93 (pesos veinte dos mil cientos treinta y tres con 93/100).
- OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO – DIOL: renglones Nros. 01, 02, 03, 05 y 06. Por un total de \$ 62.626,29.- (pesos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis con 29/100).
- FARMACIA AMAICHA: renglón N° 15. Por un total de \$ 8.525,06.- (pesos ocho mil quinientos veinticinco con 06/100).
- OMEGA CLEAN: renglones Nros. 10, 12 y 18. Por un total de \$ 44.320.- (pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002682
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085724

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 174/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 174/2020 – Adquisición de plásticos cristal N° 2, según DI N° 1.229/21: INSUMOS GENERALES SALTA: renglón N° 01. Por un total de \$ 137.733,12 (pesos ciento treinta y siete mil setecientos treinta y tres con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002681
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085723

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: CARTELES PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 34 – COLONIA SANTA ROSA – REGIÓN NORTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033–23163/2021–0.

Apertura: 31 de mayo de 2021 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 28-05-2021, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00005579
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085722

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21921/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: emergencia–reparaciones en acueducto sur.

Expte. N°: 21921/2021.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 18/05/2021.

Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK.



Proveedor: FERRETERÍA CARLOS FLORES Y OTROS SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002693

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085740

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21911/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 11 de la Loc. de Gral. Güemes.

Expte. N°: 21911/21

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 14/05/2021.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002693

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085739

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21912/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparación en fibra de vidrio para acueducto sur.

Expte. N°: 21912/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 13/05/2021.

Proveedor: NIEVA CELINA ESTER.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002693
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085738

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 –inc. c)– N° 15/2021 – Servicio de reparación de respirador Drager Evita Dura ARYH0014 del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.512/21: DRAGER ARGENTINA SA: renglón N° 01 por un total de \$ 480.309,16 (pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos nueve con 16/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002692
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085736

CONTRATACION ABREVIADA N° 47/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/2021 – Adquisición de Enoxaparina medicamento no provisto en LP N° 366/19 según DI N° 1.832/21 a la firma: DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 02 por un total de \$ 313.300,00 (pesos trescientos trece mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002691
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085735

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29227/2019–0

López Aurora del Carmen DNI N° 14.104.775, en su carácter de condómina del Catastro N° 7.603 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión y uso de agua pública para riego de 4 ha con carácter eventual con un caudal de 2,1 lt/seg. Con aguas a derivar del arroyo El Unquillal y una concesión para abrevado de 200 animales, con un volumen de 14 m³/día de la misma fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación o bien al mail srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005576
Fechas de publicación: 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085719

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–34878/2016

Rodolfo Miguel Guitián y otro, en su carácter de Propietario del Catastro N° 2563 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para irrigar una superficie de 13,3500 Ha con una dotación de 7,008 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Pailas, margen izquierda de carácter eventual.

Conforme las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 201 ss y cc del Código de Aguas – reglamentado por Decreto 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mencionado cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien al mail

Edición N° 20.993
Salta, viernes 21 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 12 de Mayo de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001236
Fechas de publicación: 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015698



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINA – EXPTE. N° 21.883 – CADUCIDAD

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21.883	Esquina Colorada	Dis. de Cobre, Plomo, Zinc, Plata y Oro	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010432
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085714

JUZGADO DE MINA – EXPTE. N° 21.971 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.971	Archibarca Norte	Dis. de Oro y Plata	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010431
Fechas de publicación: 21/05/2021

EDICTO DE MINA – EXPTE. N° 19.084 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de Uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.084	Aquamarga 02	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010430
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085712

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.735 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.735	El Zorrito II	Dis. de Cobre Uranio y Vanadio	San Carlos

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010429
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085711

EDICTOS DE CATEOS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.063 – DPTO. ORÁN

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer la publicación del cateo que a continuación se detalla, previsto por el art. 29 del Código de Procedimiento Minero a los fines y efecto de su archivo. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 3.801 ha en zona de Uso Indefinido sobre el área de Reserva de Biosfera de las Yungas, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Departamento
22.063	Orán

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010428
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085709

SUCESORIOS

El Dr. Tomas I. Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo (I), en los autos caratulados: "**GASPAR, VICTORIANO JORGE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-666402/19**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Abril de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100010433
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085718

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo civil y comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"MAUNO CARMEN ISIDORA – MORALES PASTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 480.879/14"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mauno Carmen Isidora, DNI N° 9.466.806, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyC) Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

SALTA, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005570
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085708

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JUAN; CASTRO ORTEGA, VIDALICIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1–698.089/20"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Juan Rodriguez DNI N° 10.145.517 y de Castro Ortega Vidalicia DNI N° 14.488.718, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 14 de Mayo de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010427
Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085707

La Dra. Ines del Carmen Daher, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **"BASOK, JAIME – COMARO, MARIA ANGELICA (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 27.406/78"**, cita y emplaza por treinta días contados desde la última publicación a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

S.R. DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Abril de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005564
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085693

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo en autos: **“YARECO LUISA ZENONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720399/20”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza y Dra. Lee Arias, María Del Milagro, Secretaria.

SALTA, 4 Mayo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001235
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015697

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos: **“REYNA HUMERTO CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 725.435/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Humberto Carlos Antonio Reyna DNI 14.787.372, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.

SALTA, 11 de Mayo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001234
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015696

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **“TORRES, GLADIS CONCEPCION S/SUCESORIO – EXPTE. N° 710984/20”**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Gladis Concepcion Torres DNI N° 658.874, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.
SALTA, 6 de Mayo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001233
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015695

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Familia de Cafayate, Secretaría de la Dra. Monica R. Safar Exeni, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ARTURO CACIANO S/SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 1838/19”**, cítese por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial, (art. 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dra. Mónica R. Safar Exeni, Secretaria.
CAFAYATE-SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001232
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015694

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Familia de Cafayate, Secretaría de la Dra. Monica R. Safar Exeni, en los autos caratulados: **“PACHECO, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 2025/20”**, cítese, por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. María Virginia Toranzos, Jueza – Dra. Mónica R. Safar Exeni, Secretaria.

CAFAYATE-SALTA, 28 de Abril de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001231
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015693

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación –Distrito Judicial del Centro– Secretaría de la Dra. Sandra, Carolina Perea, en los autos caratulados: **"CHILO LEONOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 720.459/2020"**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que los acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. –2º párrafo–. Publicación en el Boletín Oficial por un día.

SALTA CAPITAL, 14 de Mayo de 2020.

Dra. Sandra, Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001230
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015692

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GARECA, PABLO ALEJANDRO, POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 685992/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001228
Fechas de publicación: 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015690

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrante, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "ARMELLA, RITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 500014/14", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Rita Armella, DNI N° 4.980.235, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001226

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015688

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) a Cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación, Secretaría actuante el Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "ALARCÓN JUAN RENEE S/SUCESORIO – EXPT N° 718710/20", ha ordenado de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C), citar por medio de la publicación de edicto durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hagan valer, bajo apercibimiento de o lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I), Secretaría actuante el Dr. Carlos Martin Jalif.
SALTA, CAPITAL, 06 de Mayo 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001225

Fechas de publicación: 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400015685

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GUZMÁN DE YONAR SUSANA; YONAR, BUENAVENTURA CONTRA COLQUE, FERMINA; COLQUE, ESTEFANÍA; COLQUE, VALENTÍN; COLQUE, MÓNICA; FIRME, MARÍA PAULA; FIRME, ERNESTO; FIRME, PELUCIO; ROJAS, RUFINO; ROJAS, LAUREANO DANIEL; ROJAS, JUSTO DELFÍN; ROJAS, LILIAN LUCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS

REALES – EXPEDIENTE N° 638672/ 18", CITA POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los codemandados Sres. Fermina Colque, Estefanía Colque, Valentín Colque y Mónica Colque para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).

SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005578

Fechas de publicación: 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100085721

El Dr. Humberto Raul Alvarez Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 22989/19"**, cita por edictos a los herederos de Segundo Benedicto Perez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro 7184; Sección E, Manzana 32, Parcela 4 ubicado en avenida Héctor Candela 461 Barrio San Roque de la localidad de El Galpón– Dpto. Metán Salta, cuya posesión se trata, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSE DE METÁN, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001218

Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 400015676

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"COLODRO BERMUDEZ, CINTIA TRINIDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 734565/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Cintia Trinidad Colodro Bermudez, DNI N° 26.898.845, con domicilio real declarado en Los Gladiolos N° 261, Villa Las Rosas, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) ORDENAR que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en

el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR** el día **29 de junio de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **25 de agosto de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de octubre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.400. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle: Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños – Juez, Dra. Claudina Xamena – Secretaria.

SALTA, 14 de Mayo de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00002665

Fechas de publicación: 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021

Importe: \$ 3,608.00

OP N°: 100085654

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734505/21**", hace saber que en fecha **29 de Abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 34.608.810, CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **07 de Mayo de 2021** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002662

Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100085620

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Concursos y Quiebras 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "VILLALBA, MARIA EUGENIA AZUCENA-CONCURSO PREVENTIVO-EXpte. N° 657.028/19", se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 07 de Mayo de 2021. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado fs. 40 y vta., (21.02.20), atento a las razones expuestas en los Considerandos y en su mérito, DECLARAR LA CONCLUSIÓN del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59 in fine LCQ. II) ORDENAR el cese de las limitaciones impuestas a la concursada Maria Eugenia Azucena Villalba, DNI N° 16.899.152, conf. arts. 16 y 17 LCQ, así como el LEVANTAMIENTO de la inhibición general de bienes y restricción de salidas del país oportunamente dispuesta LÍBRENSE oficios, conforme Considerandos. III) DISPONER la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la provincia. LÍBRESE oficios conforme Considerandos. IV) ORDENAR la publicación por un día en el Boletín Oficial de la presente, conforme Considerandos. V. CÓPIESE, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno.

SALTA, 18 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001227

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015689

EDICTOS JUDICIALES

Expte. N° 710335/20. La Dra. Alejandra, Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Artaza, Mirta Raquel, en los autos caratulados: "PAREDES, JOHANA ALEJANDRA CONTA FARIAS EMANUEL AARON POR CUIDADO PERSONAL – EXpte. N° 710335/20", ordena la publicación de edictos por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a fin de establecer el domicilio actual del Sr. Emanuel Aaron Farias DNI N° 39.674.699, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial

Edición N° 20.993
Salta, viernes 21 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Diez Barrantes, Alejandra Jueza y Artaza, Mirta Raquel Secretaria.
SALTA, 5 de Mayo de 2021.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001229
Fechas de publicación: 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015691



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARTEMISA SALTA SASU

Por instrumento privado, de fecha trece (13) de abril de 2021 se constituyó la sociedad denominada ARTEMISA SALTA SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social: en Av. Polo Sur N° 16 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Agostina Benavides, DNI N° 36.346.881, CUIT/CUIL N° 27-36346881-6, de nacionalidad: argentina, nacida el 17/10/1991, estado civil: soltera, de profesión: licenciada en administración de empresas, con domicilio en Av. Polo Sur N° 16 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comercialización de prendas de vestir: compra, venta, permuta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, representaciones de todo tipo de artículos de indumentaria, ropa, zapatos, accesorios en general, y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías del rubro textil en general. 2) Mandataria: ejercer mandatos, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. 3) Importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de productos de la rama textil ya sea en su faz primaria o manufacturados, realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscribiendo la única socia, Sra. Agostina Benavides el 100 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administradora Titular: a la Sra. Agostina Benavides, DNI N° 36.346.881, quien constituye domicilio especial en Av. Polo Sur N° 16 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y como Administradora Suplente: a la Sra. Antonella Rangeon Alvarez, DNI N° 36.803.838, quien constituye domicilio especial en Av. Polo Sur N° 16 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, Directora Gral. de Sociedades

Factura de contado: 0011 - 00005601

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 2,129.70

VALLE GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VALLE GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Julieta del Valle Herrera, DNI N° 29.223.141, CUIT N° 27-29223141-0 de nacionalidad argentina, nacida el 08 de marzo de 1982, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercialización de productos alimenticios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación. b) Gastronomía y entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. c) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. d) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de

exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Julieta del Valle Herrera, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administrador Titular:** Julieta del Valle Herrera, DNI N° 29.223.141, CUIT N° 27-29223141-0 de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente:** Bulacio Diego Armando DNI N° 28.756.666, CUIT N° 20-28756666-3, domiciliado en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, nacido el 22 de mayo de 1981, de estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle Vicario Toscano N° 461, de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, República Argentina

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005573

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 2,201.15

OP N°: 100085710

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DEL 2021**, a horas 09:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 del mismo día a la segunda convocatoria, por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por las cuales se convoca para ratificar íntegramente lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 29/01/2021 y el Órgano de Administración y Fiscalización.
- 3) Ratificación de la totalidad de los puntos resueltos y del Directorio y Síndico titular elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 29/01/2021 y elección del Síndico Suplente.
- 4) Consideración de las modificaciones del Contrato Social elevado por el Directorio de la Sociedad, a) Artículo Octavo del Estatuto Social: en cantidad y duración del mandato del Órgano de Administración; b) Artículo Décimo Primero del Estatuto Social: Fiscalización, se prescinde de la Sindicatura de la Sociedad; c) Artículo Décimo Segundo del Estatuto social: Derogación; d) Artículo Décimo Tercero del estatuto social: Llamado de Asambleas ordinaria y extraordinaria, con utilización de medio o plataforma informática o digitales; E) Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social: Determinación de los honorarios del Órgano de Administración y fiscalización en su caso.

TARTAGAL, 13 de Mayo 2021.

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005542
Fechas de publicación: 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021, 26/05/2021
Importe: \$ 2,375.43
OP N°: 100085659

JOSÉ MONTERO SA – SHELL PORTEZUELO

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **08 DE JUNIO DE 2021**, a las horas 11:00, en sede social sita en Victorino de La Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Cuadros, Anexos e Informes de Auditoría, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de

2020.

- 4) Consideración venta propiedad inmueble de la sociedad catastro N° 70.584.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

Presidente José Montero SA

Factura de contado: 0011 - 00005536
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085647

ALBERTO ADERA SRL

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **24 DE MAYO DE 2021**, a las 17:00 horas - art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 14, iniciados el 01 de marzo del 2020, finalizados el 28 de febrero del 2021.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0011 - 00005508
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085612

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA

El Directorio de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas que se celebrará mediante plataforma virtual zoom el día **31 DE MAYO DE 2021** a las 08:00 horas y segunda convocatoria para el día **31 DE MAYO DE 2021** a las 09:00 horas para el caso de fracasar la primera convocatoria, a fin tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al undécimo Ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. honorarios de Directores y Síndicos.

5) Tratamiento de resultados.

6) Elección de dos Síndicos titulares y dos suplentes por las acciones clase A y de un Síndico titular y un suplente por las acciones clase B.

Nota: a fin de acceder al ID y contraseña correspondiente a la Asamblea, la misma será facilitada a los accionistas al momento de que los mismos den cumplimiento con la obligación establecida en el art. 238 de Ley General de Sociedades, dentro del término establecido por dicha norma.

Luis Maria García Salado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005496
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085596

AVISOS COMERCIALES

25 DE MAYO SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Los socios Raquel María Bebek, DNI N° 4.847.477, Federico Gabriel David, DNI N° 26.899.466, por Acta de reunión de socios N° 20, de fecha 14/07/2020, designó como único socio Gerente al señor Federico Gabriel David, para el Ejercicio comprendido entre 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, constituyendo domicilio especial en calle España N° 71, 1° piso – oficina A, de esta ciudad de Salta; y Gerente Suplente, con aceptación de cargo en fecha 14/04/2021, al señor Jose Rodrigo Saicha Ibañez, DNI N° 22.146.902, constituyendo domicilio especial en calle España N° 71, 1° piso – oficina A, de esta ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005588
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085750

RENTACTIVA SRL – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Por Acta de reunión de fecha 21/12/2020 entre los socios, la Srta. Ana Agustina Orce Miralpeix DNI N° 32.546.781 y el Sr. Ricardo Adrián Cuervo DNI N° 22.447.972, titulares de la totalidad de cuotas que representan el capital social, se aprobó por unanimidad el cambio de objeto de la sociedad, a partir del día de la fecha. Además, se resolvió aprobar por unanimidad que el artículo tercero del contrato social, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo Tercero. Objeto:** la sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia

o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: prestar servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, para lo que podrá realizar compraventa de vehículos, accesorios, e insumos prestar asesoramiento turístico y/o asistencia técnica a personas de existencia privadas, jurídica ya sean públicas o privadas, dar y tomar en alquiler inmuebles con fines turísticos. Además, la sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de frutas y verduras en general y su procesamiento, de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones en intermediaciones autorizados por la legislación vigente. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objetivo social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005582

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 668.01

OP N°: 100085730

POSCO SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2021 el Sr. Jeong Woo Choi CEO de POSCO, una empresa debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Corea, resolvió: (i) Aceptar la renuncia del Sr. Kihyo Jin, DNI N° 95.850.376 (pasaporte coreano N° M36164346) como representante legal de Posco Sucursal Argentina y; (ii) Nombrar al Sr. Yong Woo Lee, DNI N° 95.990.639 representante legal de la compañía en la República Argentina a los efectos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien aceptó el cargo denunciando su domicilio real en calle Chile N° 275, (A4401), Villa San Lorenzo, provincia de Salta y constituyendo domicilio especial en calle Av. Uruguay N° 1063 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005581

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085726



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA

De acuerdo a las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE JUNIO DEL 2021** a horas 19:00 en la sede de la institución, sita en la calle España N° 1175 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.

- 3) Renovación de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

- Vice Presidente (2 años por finalización de mandato).
- Pro Secretario (2 años por finalización de mandato).
- Pro Tesorero (2 años por finalización de mandato).
- Vocal Titular 2° (2 años por finalización de mandato).
- Vocal Suplente 1° (2 años por finalización de mandato).
- Vocal Suplente 3 (2 años por finalización de mandato).

Órgano de Fiscalización

- Miembro Titular (1 año por finalización de mandato).
- Miembro Titular (1 año por finalización de mandato).
- Miembro Suplente (1 año por finalización de mandato).

- 4) Consideración de la cuota anual societaria.

- 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

Nota: recordamos que la Memoria y Balance ya se encuentran a disposición de los socios en mesa de entrada de la institución y en nuestra página web www.aosalta.com.ar.

Nota Aclaratorias: en caso de mantenerse la restricción o limitación relacionadas con la pandemia Covid-19, en virtud de lo dispuesto por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y normas de la Central Operativa de Control y seguimiento Covid-19, el acto se realizará en forma presencial bajo estricto cumplimiento del Protocolo de Actuación desarrollado para el caso y visado por la COCS Covid-19.

Dr. Daniel Contino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005596

Fechas de publicación: 21/05/2021

Importe: \$ 1,418.25

OP N°: 100085758

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN

COMBATE –DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de IG PJ, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **14 DE JUNIO DE 2021**, a las 10:00 horas en las instalaciones de la sede ubicada en Pasaje Xamena N° 372, de esta ciudad, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de (2) dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, puesta a consideración para su aprobación el Balances, Memorias, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Social del año 2019 y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y puesta en función.

Nota: se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada, en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto según lo estipulado en el art. 40, título X (de las asambleas de socios) del estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del departamento San Martín.

Hector Oscar Cruz, PRESIDENTE – Mario Nicolas Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005590
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 558.00
OP N°: 100085752

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Español Social, Cultural y Deportivo de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Subsecretaría del Estado Civil y Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DE 2021** a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, Av. Alberdi y Araoz, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: 24/05/2021, 10:00 horas vence plazo para presentación de lista de candidatos. Pasada una hora de tolerancia la Asambleas se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, sin antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

TARTAGAL, 14 de Mayo de 2021.

Aldo Rafael Tejerina, PRESIDENTE – Santiago Ernesto Aguirre, VICEPRESIDENTE 1°

Factura de contado: 0011 – 00005577
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 299.97
OP N°: 100085720

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20988 DE FECHA 14/05/2021

SECCIÓN GENERAL

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 772 CSS

- Página N° 61 – Orden de Publicación N° 100085565

Donde Dice: SALTA, 10 de Abril de 2021.

Debe Decir: SALTA, 10 de **MAYO** de 2021.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005600
Fechas de publicación: 21/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085766

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.470.989,14
Recaudación del día: 20/05/2021	\$ 19.948,77
Total recaudado a la fecha	\$ 1.490.937,91

Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085773

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 152.269,40
Recaudación del día: 20/5/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 154.547,90

Edición N° 20.993
Salta, viernes 21 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 21/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015706

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

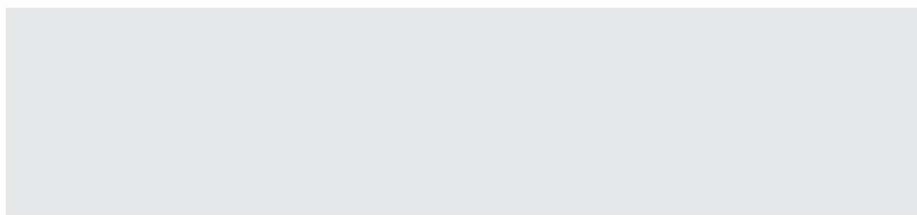
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar